



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019/MPS.



Sullana, 11 de abril 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**



El Dictamen N° 001-2019/MPS.CM.DEL de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico Local, sobre Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la ONG Sticing Interkerkelijke Aktie Voor Lattings América Solidaridad, para la promoción del desarrollo sostenible de la cadena del banano en la Provincia de Sullana, Región Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía y que esta radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 76.1 artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, determina que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley". Asimismo el numeral 77.3 del Artículo 77° de la mencionada ley, señala que "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el inciso 3.3 del artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito";

Que, en la provincia de Sullana, desde hace varios años existe un crecimiento importante de las exportaciones de productos agrícolas como el banano orgánico, el limón, el mango, entre otras, ideales para la agricultura y beneficio de nuestra población, sin embargo muchos de nuestros agricultores solo cuentan con una o dos hectáreas de estos productos, siendo necesario que como municipalidad se les haga seguimiento para una mayor producción. El banano, al considerarse orgánico tiene la ventaja de participar de un comercio justo con entidades de nivel internacional, fortaleciendo esta actividad; j

Que, de acuerdo a lo manifestado por el coordinador señor Milbort Paúl Távora Hernández, mediante Ticket Expediente N° 08615, la ONG Sticing Interkerkelijke Akntie Voor Lattings Amerika Solidaridad, facilita la transición hacia una economía más sustentable desde el mismo mercado. Trabaja en las principales cadenas de suministro que impulsan la industria y el comercio a nivel mundial, como el café, banano, el oro, la soja, la ganadería, el aceite de palma, la caña de azúcar, el algodón entre otros y desarrolla estrechas alianzas de tipo público privado en cada sector;

Que, el convenio tiene por objeto la promoción del desarrollo sostenible de la cadena del banano en la Región Piura con la finalidad de articular capacidades y recursos entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la ONG Sticing Interkerkelijke Akntie Voor Lattings Amerika Solidaridad para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento del Clúster de Banano Orgánico, mismo que cuenta con Código PAC 2-P-061-013-17;

Que, con Informe N° 545-2019/MPS-GAJ de fecha 22 de marzo del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta que el objeto del convenio es la promoción del desarrollo sostenible de la cadena de banano con el fin de fortalecer el clúster de este producto, concluye en que se deriven los actuados al Pleno del Concejo para que debata y de ser el caso apruebe el Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la ONG Sticing Interkerkelijke Akntie Voor Lattings Amerika Solidaridad, tal como lo establece el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 046-2019.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Local sostuvo reunión con la Subgerente de Promoción Económica y Rural y la Comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional de esta entidad, para analizar el convenio;

Que, con Informe N° 001-2019/MPS.CM.CALyPI de fecha 02 de abril del presente año, la Comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional recomienda a la Comisión de Desarrollo Económico Local, proceda a la elaboración del dictamen correspondiente que apruebe el convenio a suscribir entre la ONG Stíching Interkerkelijke Aktie Voor Lattings América Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Sullana para que sea elevado al Pleno del Concejo y sea el colegiado quien tome la decisión final sobre el particular;

Que, finalmente la Comisión de Desarrollo Económico Local revisa los actuados y el convenio mismo que en su cláusula cuarta señala las obligaciones a que se someten las partes. La Municipalidad Provincial de Sullana se obliga a poner a disposición de la ONG Stíching Interkerkelijke Aktie Voor Lattings América Solidaridad logística como camionetas, motos, combustible, auditorios y difusión de las actividades, no siendo necesario contar con el Informe Presupuestal toda vez que la Subgerencia de Promoción Económica y Rural manifiesta que la logística se solventará con los recursos de la Gerencia de Desarrollo Económico, asimismo manifiesta que las actividades serán coordinadas previamente con las áreas correspondientes a fin de dar cumplimiento al convenio;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aprobación del Convenio con la ONG Stíching Interkerkelijke Aktie Voor Lattings América Solidaridad;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 11 de abril del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la ONG Stíching Interkerkelijke Aktie Voor Lattings América Solidaridad, para la promoción del desarrollo sostenible de la cadena del banano en la Provincia de Sullana, Región Piura, mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- Autorizar** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Sr. Edwar Power Saldaña Sánchez, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente documento, con el representante legal de la ONG Stíching Interkerkelijke Aktie Voor Lattings América Solidaridad, Sr. Ada Lis Rosell Villavicencio.

**Artículo Tercero.- Precisar** que el presente convenio, de acuerdo a la cláusula quinta, tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado mediante adendas.

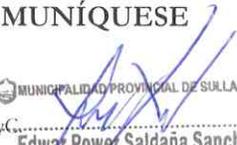
**Artículo Cuarto.- Disponer** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Subgerencia de Gestión Productiva Urbano y Rural, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas del convenio.

**Artículo Quinto.- Disponer** a la Subgerencia de Gestión Productiva Urbano y Rural, para que cuando se realicen las actividades derivadas del presente convenio, realice las coordinaciones con las áreas pertinentes para el cumplimiento de las actividades derivadas del convenio.

**Artículo Sexto.- Disponer** a la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión del presente convenio así como de todas las actividades que de él se deriven.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CC.  
GM, GDEL, SG.GPUyR-SGIIyC.....  
Arch  
///mla

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Edwar Power Saldaña Sanchez  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 982  
SECRETARIO GENERAL